

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente dar trámite a la solicitud de autorización de pago de títulos incoada por la señora MARIA NELBIA ALBORNOZ MORENO a su hijo DICRSON ALBORNOZ. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 242

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA NELBIA ALBORNOZ MORENO
DEMANDADO: OMAR MOSQUERA PEREA
RADICACIÓN: 76001-31-10-002-2009-00774-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se ha autorizado por parte de demandante, señora MARIA NELBIA ALBORNOZ MORENO, a su hijo DICRSON ALBORNOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.785.395, para el cobro de los títulos judiciales que se autoricen y sean inherentes al presente asunto, por lo tanto, al ser procedente se autorizará lo pertinente.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al señor **DICRSON ALBORNOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.785.395**, para que cobre los títulos judiciales que se autoricen por el despacho dentro del proceso, de conformidad con el escrito de autorización que antecede allegado por la demandante, señora **MARIA NELBIA ALBORNOZ MORENO**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.